



SC 9790658

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Entre quienes suscriben, a saber, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS**, por una parte y por la otra, **FLOR TORRIJOS ORO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-466-709, en su condición de Administradora General y Representante Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, que en lo sucesivo se denominará **LA ARAP**, y quienes de forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en atención a los siguientes términos:

### CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS**, creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá que cuenta con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio, con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, mediante la docencia, la investigación y la extensión, en las disciplinas de ciencia, tecnología, educación; en la formación de recurso humano especializado y en la generación de conocimientos e innovaciones tecnológicas.

Que **LA UDELAS** fue creada con el objetivo de formar profesionales competentes, emprendedores, con conocimiento científico y con calidad humana y capacidad de intervenir proactivamente en la solución de los problemas sociales del país.

Que **LA ARAP**, creada mediante la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, es la entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de la pesca y la acuicultura.

Que **LA ARAP** tiene entre sus funciones, proponer, coordinar y ejecutar la política nacional para la pesca y la acuicultura; normar, promover y aplicar las medidas y los procesos técnicos y administrativos para el aprovechamiento racional sostenible y responsable de los recursos acuáticos nacionales; cumplir los acuerdos y convenios internacionales de los que sea signatario el Estado panameño en materia de su competencia; y velar por el aprovechamiento sostenible de los recursos acuáticos.

Que **LAS PARTES** reconocen que la cooperación académica y la asistencia técnica, son un factor determinante en el incremento de las capacidades institucionales, en el contexto del desarrollo de intercambios académicos de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos, así como el desarrollo de acciones encaminadas a compartir sus experiencias exitosas y buenas prácticas administrativas y académicas.

Que **LAS PARTES** cuentan con capacidades, recursos técnicos, físicos, y logísticos que, de forma individual o conjunta, pueden beneficiar, directa o indirectamente al logro de metas de crecimiento orientadas al beneficio nacional y desarrollo humano de Panamá y la región; por lo cual,

### CONVIENEN:

**PRIMERO:** Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, con el propósito de establecer las vías de comunicación indispensables, así como aunar esfuerzos y colaborar en la implementación de programas de capacitación en áreas de ciencia, tecnología y educación, y en el desarrollo de actividades de asistencia técnica e intercambio de información, que son de interés para **LAS PARTES**.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO: LAS PARTES** se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos:

1. Disponer administrativamente de lo necesario para que los trámites que estén relacionados por razón de su competencia, se realicen con la celeridad, eficacia y eficiencia para el mejor desempeño de los objetivos del Convenio;
2. Supervisar conjuntamente la ejecución de las actividades y programas que sean desarrollados en el marco del presente Convenio, y mantener el flujo permanente de información que permita el seguimiento de los mismos;
3. Intercambiar información y experiencias, en temas de interés mutuo para **LAS PARTES**.
4. Designar los funcionarios y técnicos que se requieran para el desarrollo de las diferentes actividades y programas que se establezcan.
5. Otras que sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del Convenio.

**TERCERO:** El desarrollo de actividades amparadas en el presente Convenio, así como la prestación de servicios o utilización de equipos de laboratorio o de campo que alguna de **LAS PARTES** brinde a la otra, quedarán sujetas a los estatutos y/o reglamentos de cada institución, y a lo dispuesto en los acuerdos específicos de ejecución que se elaboren, en los que se describa la actividad y/o programa específico a realizar.

**CUARTO: LAS PARTES** acuerdan ejecutar, en la medida de sus posibilidades y reglamentaciones internas, las siguientes actividades:

1. Implementación de prácticas profesionales y/o pasantías en LA ARAP, para los estudiantes de LA UDELAS, según los reglamentos establecidos;
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los trabajos y las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES**, conforme sea permitido por reglamentos de cada institución;
3. Desarrollo de investigaciones conjuntas, al igual que consultorías y proyectos de extensión;
4. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y/o proyecto mutuamente convenido;
5. Desarrollo conjunto de programas y proyectos de mutuo interés, que incluye capacitación técnica y certificaciones por parte de LA ARAP y de LA UDELAS.
6. Capacitación del recurso humano de **LAS PARTES**, en las materias de sus competencias;
7. Asesoría mutua en proyectos, actividades, programas o eventos vinculados a las atribuciones y competencias de **LAS PARTES**;
8. Establecimiento de porcentajes de descuentos a los servidores públicos de LA ARAP, en programas de educación superior dictados por LA UDELAS.
9. Otras de interés mutuamente convenidas.

**QUINTO:** Queda establecido que **LAS PARTES** no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco, toda vez que las actividades que se desarrollen en virtud del mismo, serán objeto de Acuerdos Específicos de Ejecución que serán firmados por ambas entidades y refrendados por la Contraloría General de la República, en la cual se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo establece la Contraloría General de la República en su Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

**LAS PARTES** gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, programas y proyectos relacionados con este Convenio, que se formalicen posteriormente.

**SEXTO:** Las acciones que **LAS PARTES** pretendan desarrollar en forma conjunta, se formalizarán a través de Acuerdos Específicos de Ejecución, los cuales requerirán para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 280 de la Constitución Política y en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, los cuales contendrán:



1. Denominación formal y descripción detallada del objetivo de la actividad, programa, y/o proyecto de que se trate;
2. Justificación y objetivos de los programas que se persiguen, y cronograma de ejecución;
3. Vigencia o duración de la actividad, programa o proyecto de que se trate;
4. Personal participante, uno por cada parte, responsables de la ejecución de la actividad, programa o proyecto específico;
5. Determinación de los aportes a cargo de cada institución;
6. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del programa o proyecto;
7. Acciones a realizar y las responsabilidades respectivas en materia económica, logística y técnica;
8. Otros que se consideren necesarios por **LAS PARTES**.

Estos planes podrán ser propuestos por una de **LAS PARTES**, pero serán sometidos a la evaluación de una Comisión Técnica designada por las mismas.

**SÉPTIMO:** Para la elaboración, facilitación, seguimiento, cumplimiento y ejecución del Convenio, se constituirá una Comisión Técnica integrada por dos (2) representantes, como mínimo, designados por cada una de **LAS PARTES**, quienes deberán reunirse periódicamente, según **LAS PARTES** lo acuerden, o cuando una de ellas lo solicite por escrito, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación. La Comisión realizará un acta por cada reunión sostenida, y rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y programas, a las máximas autoridades de **LAS PARTES**.

Por **LA ARAP**, los miembros de la Comisión Técnica serán:

Dos (2) representantes de la Dirección General de Investigación y Desarrollo.

Correo electrónico: [dlopez@arap.gob.pa](mailto:dlopez@arap.gob.pa); [yvillarreal@arap.gob.pa](mailto:yvillarreal@arap.gob.pa).

Por **LA UDELAS**, los miembros de la Comisión Técnica serán:

Un (1) representante del Decanato de Extensión

Correo electrónico: [nicolasa.terros@udelas.ac.pa](mailto:nicolasa.terros@udelas.ac.pa)

Un (1) representante del Decanato de Investigación

Correo electrónico: [analinnetteLebrija@udelas.ac.pa](mailto:analinnetteLebrija@udelas.ac.pa)



**OCTAVO:** La Comisión Técnica tendrá como funciones las siguientes:

- a. Proponer las posibilidades de colaboración en temas tecnológicos, de investigación, de promoción y de capacitación en áreas de interés común;
- b. Preparar los Planes de Trabajo y/o Acuerdos Específicos de ejecución del Convenio;
- c. Elevar las propuestas que se elaboren a los tomadores de decisiones de **LAS PARTES**;
- d. Realizar el seguimiento de los Planes de Trabajo y Acuerdos Específicos, progresos y problemas;
- e. Sugerir los cambios necesarios y someter los planes y sus modificaciones a las instancias pertinentes;
- f. Acatar cualesquiera otras directrices de **LAS PARTES**.

**NOVENO:** **LAS PARTES** manifiestan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos de los proyectos, actividades o trabajos programados y ejecutados conforme a los acuerdos específicos de ejecución que sean suscritos, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación conjunta. En toda publicación o documento relacionado con este Convenio, **LAS PARTES** deberán expresar la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto del contenido de las mismas.

**DÉCIMO:** La confidencialidad, la propiedad intelectual y explotación de los resultados, información suministrada al amparo del presente Convenio, datos recabados conjuntamente, entre otros susceptibles de aprobación o data sensible, será establecida de común acuerdo entre ambas instituciones en los respectivos acuerdos específicos de ejecución que sean elaborados.



**DÉCIMO PRIMERO:** LAS PARTES declaran que los avisos y las comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución del presente Convenio, se harán en días y horas hábiles y de manera oportuna, por medio de correspondencia escrita a las oficinas de LAS PARTES. Se tendrá como fecha y hora cierta, aquella que indique el sello de recibido en las oficinas del destinatario. Las notificaciones se harán llegar a las siguientes direcciones

**A LA ARAP:**

**FLOR TORRIJOS ORO** – Administradora General.

Dirección: edificio La Riviera, Avenida Justo Arosemena y calle 45, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Teléfonos: (507) 511-6000 (central telefónica) | Fax: 511-6013



**A LA UDELAS:**

**JUAN BOSCO BERNAL** – Rector.

Dirección: edificio 808, Paseo Diógenes de la Rosa, (antiguo Paseo Andrews), corregimiento de Ancón, Albrook, distrito y provincia de Panamá.

Tel de oficina: 501-1040; central telefónica: (507) 501-1000

**DÉCIMO SEGUNDO:** LAS PARTES, de común acuerdo, podrán modificar el presente Convenio, dando aviso de su intención a la otra parte, por escrito, con no menos de tres (3) meses de anticipación. Toda modificación y/o prórroga a este Convenio, requerirá igualmente del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme el artículo 48 de la Ley 32 de 1984.

**DÉCIMO TERCERO:** Cualquiera de LAS PARTES, podrá rescindir el presente Convenio notificando, por escrito, su intención a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (3) meses. La rescisión del presente Convenio, no afectará el normal desarrollo de los programas, proyectos o actividades que estuvieran en ejecución, las cuales deberán ser concluidas, salvo que medie acuerdo entre LAS PARTES.

**DÉCIMO CUARTO:** Este Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por la Contraloría General de la República, y tendrá una duración de cinco (5) años. En caso de requerir prórroga, LAS PARTES deberán formalizar un nuevo Convenio, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre LAS PARTES, el cual requerirá para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO QUINTO:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco y de los acuerdos específicos de ejecución que sean elaborados, serán resueltas de buena fe entre LAS PARTES, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las mismas a suscribir este Convenio.

Para constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, LAS PARTES suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA**, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Por UDELAS,

**JUAN BOSCO BERNAL YANIS**  
Rector

Por LA ARAP,

**FLOR TORRIJOS ORO**  
Administradora General

**REFRENDO:**

**GERARDO SOLÍS**  
**CONTRALOR GENERAL**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 24 DIC 2020

